

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la Ejecución iniciada por el representante del CONDOMINIO PUNTA DEL ESTE frente a HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAMARINO SALAZAR MONTOYA, radicado al 2022-00101-00; se ha presentado memorial y avalúo comercial de los bienes aprisionados. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 2 de febrero de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 052

Viterbo, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario halla esta judicial, memorial acercado con los avalúos comerciales de aquellos bienes objeto de cautela, identificados con matrículas 103-6848 y 103-6849, por la parte ejecutora, dentro de la acción que persigue el pago de cuotas de administración por el representante del CONDOMINIO PUNTA DEL ESTE frente a los HEREDEROS INDETERMINADOS de SAMARINO SALAZAR MONTOYA, radicado al 2022-00101-00.

Luego de practicado el secuestro de los bienes en cabeza del demandado, ahora, se acercan avalúos comerciales suscritos por persona idónea, cumpliendo los requisitos del artículo 226 y 444 del código general del proceso.

En primer lugar, se ordena agregar el escrito y anexos al expediente, en consecuencia, como lo ordena el texto del artículo 444 ibidem, dispone dar traslado por el término de Diez (10) días hábiles, de los avalúos presentados, para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

| |
|---|
| <p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 019 del 8/2/2023</p>  <p>DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p> |
|---|